

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
Secretaría \* Municipal



RETIRO, 06 de Diciembre del 2017.-



DECRETO EXENTO N° 3946

VISTOS:

1. - Convenio de Colaboración a Fojas uno (1) celebrado con la Universidad de Talca, con fecha 09 de Noviembre de 2017.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el Convenio de colaboración, celebrado entre la Universidad de Talca a través del Centro de Sistemas de Ingeniería (KIPUS), dependiente de la facultad de Ingeniería, representada legalmente por su Rector, don Álvaro Rojas Marín, cédula nacional de identidad N°6.224.494-1, y la Ilustre Municipalidad de Retiro, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.130.800-6, representada legalmente por su alcalde don Rodrigo Ramírez Parra, cédula nacional de identidad N°11.458.844-k, mediante el cual acuerdan colaborar en la realización de una serie de acciones relacionadas con la ejecución de "proyectos en base a energías renovables no convencionales en la comuna de Retiro" y la instalación del "Modelo de negocios para energías renovables en edificaciones KIPUS SOLAR".
2. - Este convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se renovará por periodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, siempre y cuando ninguna de las partes ponga término al convenio por escrito, a través de carta despachada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del período que estuviere en curso.

- 3.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original del Convenio protocolizado a fojas dos (2).

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.

GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-  
**DISTRIBUCION:**

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio.)
2. - SECPLAN (Adj. **Originales** Dec. Ext. Y Convenio.)
3. - Depto. Obras Municipales. (Adj. Original Dec. Ext. y fotocopia Convenio.)
4. - UNIVERSIDAD DE TALCA (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
5. - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocopia Dec. Ext. y Convenio.)



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO – UNIVERSIDAD DE TALCA (CENTRO DE SISTEMAS DE INGENIERÍA-KIPUS)

En Talca, a 09 de Nov de 2017, con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable de la Región del Maule, la **Ilustre Municipalidad de Retiro**, persona jurídica de derecho público, Rut N° **69.130.800-6**, representada legalmente por su Alcalde don **Rodrigo Ramírez Parra**, cédula nacional de identidad N° **11.458.844-K**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz 240, en adelante “la Municipalidad”, y la Universidad de Talca a través del Centro de Sistemas de Ingeniería (KIPUS), dependiente de la Facultad de Ingeniería, representada legalmente por su Rector, don Álvaro Rojas Marín, cédula nacional de identidad N° 6.224.494-1, todos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca, en adelante “la Universidad”, acuerdan colaborar en la realización de una serie de acciones relacionadas con la ejecución de “**Proyectos en base a Energías Renovables no Convencionales en la Comuna de Retiro**” y la instalación del “**Modelo de negocios para energías renovables en edificaciones KIPUS SOLAR**”.

#### PRIMERA: Acciones involucradas

La Universidad, a través de su Centro de Sistemas de Ingeniería-Kipus, apoyará a la Municipalidad en la formulación y ejecución de proyectos para la implementación de instalaciones de generación de energía solar en edificaciones de la comuna, los que serán ejecutados con fondos propios municipales o serán presentados por la Municipalidad a las distintas fuentes de financiamiento, sean estos FRIL, Circular 33, FAE u otro.

La Municipalidad proporcionará la localización de las edificaciones y gestionará el acceso de los profesionales de la Universidad a los recintos para el levantamiento de información en terreno. Además, proporcionará información relacionada con las cuentas de electricidad de las edificaciones y toda información solicitada por la Universidad relacionada con la formulación de los proyectos.

#### SEGUNDA: Suscripción de instalaciones a la iniciativa KIPUS SOLAR

La Municipalidad se compromete a que las instalaciones de generación de energía solar que sean construidas por la Municipalidad con colaboración de la Universidad, serán traspasadas a la iniciativa KIPUS SOLAR de la Universidad bajo un contrato de administración financiera y técnica.

La Universidad, a través de la iniciativa KIPUS SOLAR administrará técnica y financieramente ~~las instalaciones~~. En este contexto la Universidad, esencialmente, suscribirá un contrato de venta de energía con el usuario (escuela, posta u otra institución que opere en las edificaciones correspondientes). El usuario pagará dos cuentas, una por parte de la distribuidora y otra por parte de KIPUS SOLAR. El precio por kWh de energía al usuario suministrado por la planta solar será menor o igual de lo que cobra la empresa distribuidora. Con los ingresos, y una vez descontados los costos de administración y mantenimiento, se materializarán nuevas instalaciones de generación de energía en la comuna.

Los detalles de las referidas contrataciones serán pactadas por las partes de manera expresa en contratos independientes y posteriores a la suscripción del presente instrumento.





La Municipalidad se compromete a velar por el uso efectivo de la energía solar generada, el pago de las facturas correspondientes (consumida e inyectada), el cuidado y limpieza de los equipos, y el fácil acceso por parte de la Universidad a las instalaciones.

**TERCERA:** Vigencia del Convenio

Este convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se renovará por periodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, siempre y cuando ninguna de las partes ponga término al convenio por escrito, a través de carta certificada despachada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del periodo que estuviere en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado al convenio, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante notificación escrita a la contraparte con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término anticipado que se pretende, sin que ello otorgue derecho a compensación alguna.

Las contrapartes ejecutivas para la implementación del convenio de Cooperación serán el Director de Secplan como representante de la Municipalidad y el Director Ejecutivo de KIPUS como representante de la Universidad.

**CUARTA:** Ejemplares y personerías

El presente instrumento se suscribirá en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

La personería del Alcalde don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N°1488, del 06 de Diciembre de 2016.

La personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la Universidad de Talca emana de los Artículos 1º, 4º N° 4 y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación, de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.

  
**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**  
 Alcalde  
 Ilustre Municipalidad de Retiro

  
**Álvaro Rojas Marín**  
 Rector  
 Universidad de Talca

